

Observaciones
1) El símbolo * indica a todas aquellas comarcas que son suministradas por la Cooperativa para que no estén individualizadas en el informe anual.

3. El Cargo por Servicio Técnico no se suscribirá afecto a IVA.

Para efectos de la valorización de las inversiones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL, Nro 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Recreación, los precios a recaer del 01/01/2020 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinto, estos valores no se encuentran sujetos a IVA, con las excepciones establecidas en el mismo artículo.

SOCHEFA